



## **INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio postal de correo ordinario y certificado de cartas, notificaciones y demás envíos postales incluido el correo urgente, envíos publicitarios y paquetes postales, dividido en tres lotes, en función del ámbito geográfico de los puntos de recogida y entrega de los centros dependientes de la Consejería de Salud.

El servicio postal objeto de este contrato comprende la recogida, en su caso, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega a domicilio de los envíos postales generados por todos los servicios de los centros dependientes de la Consejería de Salud, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

Se incluye también el servicio de burofax online con acuse de recibo y copia certificada, para la notificación de actos que tengan la consideración de urgentes y/o relevantes por parte de la Consejería de Salud.

Quedan excluidas del contrato las notificaciones administrativas que la Consejería de Salud deba o decida practicar por medios electrónicos, conforme a lo establecido en los art. 14.2 y 3, 41.1, 43 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 43/2010, y por la demás normativa que desarrolle, modifique o sustituya a la normativa sectorial antes citada durante la vigencia del contrato.

CPA: 53.20.11 "Servicios de correos por distintos medios de transporte".

CPV: 64110000-0 "Servicios postales".

### **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde su formalización, estando previsto que los trabajos se inicien a partir del 1 de noviembre de 2018.

La Consejería de Salud podrá acordar la prórroga del contrato en los términos previstos en la legislación vigente, y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre





que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

### **3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El importe máximo de licitación de los Servicios Postales incluidos en este pliego se cifra en seiscientos treinta y uno mil quinientos sesenta euros con sesenta y uno céntimos, sumando el IVA el importe de ciento treinta y dos mil seiscientos veinte y siete euros con setenta y dos céntimos, lo que hace un total de **setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete euros con sesenta y dos céntimos**.

<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>			
<b>Lote</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>Importe IVA (21%)</b>	<b>Presupuesto base de licitación</b>
<b>1 - Murcia</b>	534.947,10 €	112.338,89 €	647.285,99 €
<b>2 - Cartagena</b>	66.860,90 €	14.040,79 €	80.901,69 €
<b>3 - Lorca</b>	29.752,02 €	6.247,92 €	35.999,94 €
<b>TOTAL</b>	<b>631.560,02 €</b>	<b>132.627,60 €</b>	<b>764.187,62 €</b>

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes que integran el contrato, pero en todo caso, a la totalidad de los elementos que los integran.

Se imputarán por los importes, partidas presupuestarias y proyectos de gasto que se indican a continuación, CPV: 64110000-0 SERVICIOS POSTALES, CPA: 53.20.11.

<b>Lote 1 - Murcia</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Nº Proyecto</b>	<b>Ejercicio 2018 (IVA incluido)</b>	<b>Ejercicio 2019 (IVA incluido)</b>	<b>Ejercicio 2020 (IVA incluido)</b>
<b>Secretaría General</b>	12.01.00.411A.222.01	34812	1.594,32 €	9.565,92 €	7.971,60 €
<b>D.G. de Salud Pública y Adicciones</b>	12.02.00.413B.222.01	34821	46.337,46 €	278.024,77 €	231.687,31 €
<b>D.G. Planificación, Investig, Farmacia y Atención al Ciudadano</b>	12.03.00.413E.222.01	39670	6.008,72 €	36.052,30 €	30.043,58 €

<b>Lote 2 - Cartagena</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Nº Proyecto</b>	<b>Ejercicio 2018 (IVA incluido)</b>	<b>Ejercicio 2019 (IVA incluido)</b>	<b>Ejercicio 2020 (IVA incluido)</b>
<b>Centro de Área de Salud de CARTAGENA</b>	12.02.00.412F.222.01	34814	4.166,66 €	24.999,93 €	20.833,27 €
<b>D.G. Planificación, Investig, Farmacia y Atención al Ciudadano</b>	12.03.00.413E.222.01	39670	2.575,15 €	15.450,91 €	12.875,76 €

12/09/2018 14:33:48  
 Fírmate: MARTINEZ-MENA GARCIA, ANTONIO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc67cdf-aa04-eaa2-666095740761





Lote 3	Partida presupuestaria	Nº Proyecto	Ejercicio 2018 (IVA incluido)	Ejercicio 2019 (IVA incluido)	Ejercicio 2020 (IVA incluido)
Lote 3 Centro de Área de Salud de LORCA	12.02.00.412E.222.01	34813	3.000,00 €	17.999,97 €	14.999,97 €

El presente presupuesto tiene el carácter de máximo, la facturación real se realizará en función del número de envíos efectivamente realizados a los precios unitarios que se señalan en el **Anexo II** del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) o a los inferiores que sean ofertados por el adjudicatario y que se fijen finalmente en el contrato que se ha de suscribir entre aquél y esta Consejería de Salud contratante.

#### **4.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El cálculo del precio se ha realizado de manera estimativa, en base a los precios de mercado, teniendo en cuenta los envíos realizados por los centros dependientes de la Consejería de Salud, durante el ejercicio anterior, de los diferentes productos y por tipo de destino, y que se encuentran detallados en el Anexo II del PPT. Por tanto el precio se ha calculado en función de los precios unitarios de las unidades de ejecución estimadas.

Este volumen de gasto se tiene que interpretar como una estimación de lo que podría ser el volumen del presente contrato por año, pero no genera ninguna obligación contractual.

En consecuencia, el precio de este contrato lo constituirá el precio que, por cada concepto el licitador formule en su oferta económica, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requiera los diferentes centros dependientes de la Consejería de Salud, en relación con cada uno de los productos y servicios definidos, pudiendo demandar en cantidades más o menos, de uno o varios servicios, si dichas necesidades así lo acreditasen.

No es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, porque el presente contrato, versa sobre unidades tarifarias, que incluyen parcialmente costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficio industrial, que impiden el desglose del presupuesto base de licitación. Es por ello, que se plantea un importe en global, pero que en cualquier caso está basado en precios de mercado.

#### **5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La determinación de las ofertas con una mejor relación calidad-precio para cada uno de los lotes, se hará aplicando los mismos criterios y valoraciones, que a continuación se expresan y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 145.4 LCSP, que establece que en los contratos del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable:

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

**Ponderación: 100 puntos**, de los cuales:





**a) CRITERIO PRECIO.** Ponderación: **hasta 49 puntos.**

La mayor puntuación (49 puntos) se asignará a la oferta económica más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Precio} = 49 \times \frac{\text{Presupuesto Estimado (sin IVA)} - \text{Importe de la oferta}}{\text{Presupuesto Estimado (sin IVA)} - \text{Importe oferta más baja}}$$

El precio de la oferta será el resultado de multiplicar el número estimado de servicios objeto de licitación, por los precios unitarios ofertados para cada uno de los servicios que se recogen en el Anexo II del PPT, sin sobrepasar el precio máximo establecido para cada uno de ellos, aun cuando no existan datos de previsión de envío a los mismos, y que para los dos años de ejecución previstos asciende a:

Lote 1 - Murcia: 534.947,10 euros  
Lote 2 - Cartagena: 66.860,90 euros  
Lote 3 – Lorca: 29.752,02 euros

Las ofertas se elaborarán de conformidad con el modelo que se adjuntará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) –Oferta económica-, obteniéndose el precio total mediante la suma de los envíos estimados por los precios unitarios ofertados.

**b) CRITERIOS CUALITATIVOS:** Ponderación: **hasta 51 puntos.**

1. Red de oficinas de atención al público: hasta 15 puntos.
2. Mayor cobertura horaria en oficinas de atención al público: hasta 15 puntos
3. Centros de admisión y tratamiento de envíos postales: hasta 10 puntos.
4. Sistema y medios para la recogida de envíos: hasta 5 puntos.
5. Incorporación al servicio de vehículos híbridos eléctricos: hasta 6 puntos

**Criterio b.1: RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.** Ponderación: **hasta 15 puntos**

Nº de oficinas de atención al público por encima del mínimo exigido para cada lote y con las características descritas en el apartado 8 del PPT.

Subcriterios:

Puntuación para la red que disponga de más oficinas de las mínimas exigidas para cada Lote.

1. Oficinas en los municipios de Murcia (Lote 1), Cartagena (Lote 2) o Lorca (Lote 3): Hasta 5 puntos.

- 1 punto por cada oficina adicional con un máximo de 5.

2. Oficinas en el resto de la Región de Murcia (municipios con población de más de 25.000 habitantes): Hasta 5 puntos.

- 1 punto por cada oficina adicional con un máximo de 5.





3. Oficinas en el resto de la Región de Murcia (municipios con población de 25.000 habitantes o menos): Hasta 5 puntos.

- 1 punto por cada oficina adicional con un máximo de 5.

**Criterio b.2: MAYOR COBERTURA HORARIA EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.** Ponderación: **hasta 15 puntos.**

La empresa que oferte una cobertura horaria de atención al público mayor de la establecida en el apartado 8 del PPT (6 horas en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes) obtendrá 2 puntos adicionales por cada hora adicional con un máximo de 10.

La empresa que extienda la cobertura horaria a los sábados obtendrá otros 5 puntos.

**Criterio b.3: CENTROS DE ADMISIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVÍOS POSTALES.** Ponderación: **hasta 10 puntos.**

Disponer de más de un centro de admisión masiva y de tratamiento de envíos postales en el municipio o provincia de Murcia.

- 2 centros: 5 puntos.
- Más de 2 centros: 10 puntos.

**Criterio b.4: SISTEMA Y MEDIOS PARA LA RECOGIDA DE ENVÍOS.** Ponderación: **hasta 5 puntos.**

Recogida de los envíos en los puntos de recogida y entrega especificados para cada lote, más de una vez al día en jornada laborable.

- 2 veces al día (al inicio y final de la mañana): 2,5 puntos.
- A demanda a cualquier hora en caso de envíos urgentes: 2,5 puntos.

**Criterio b.5: INCORPORACIÓN AL SERVICIO DE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS.** Ponderación: **6 puntos.**

Se valorará con 6 puntos que el traslado de los envíos postales, se realice con vehículos eléctricos o híbridos eléctricos, que combinen un motor de combustión con uno o varios eléctricos. Opcionalmente, con el mismo fin, la utilización de biocarburantes en vehículos de combustión interna o vehículos de combustible de origen fósil de baja emisión de gases efecto invernadero.

- 2 puntos por cada vehículo ecológico con un máximo de 6.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con una mejor relación calidad-precio, se atenderá a los 6 criterios anteriores.

**Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:**

Criterio a: Modelo de proposición económica (Anexo del PCAP)





Criterio b.1: Documentación acreditativa del número de oficinas de atención al público que oferta la empresa, por encima de las exigidas con carácter mínimo y con las características explicitadas en el apartado 8 del PPT.

Criterio b.2: Documentación acreditativa relativa a la ampliación de horario y/o días de atención al público en esas oficinas.

Criterio b.3: Documentación acreditativa del nº de centros de admisión masiva y de tratamiento de envíos postales en la Región de Murcia.

Criterio b.4: Compromiso por escrito de realizar la recogida ordinaria de los envíos en los puntos de recogida y entrega especificados para cada lote, al inicio y final de la mañana cada día en jornada laborable y/o a cualquier hora en caso de recogidas urgentes.

Criterio b.5: Compromiso de adscripción de vehículos ecológicos, en el que se indique el número y sus características técnicas.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Si varias empresas licitadoras empatan tras la aplicación de los anteriores criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Artículo 147.2 de la LCSP.

### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Según lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que una oferta es anormal, cuando se encuentre por debajo del 20% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

## **6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El procedimiento y forma de adjudicación que se propone es el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con la LCSP.

## **7.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. HABILITACIÓN PROFESIONAL.**

Los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo correspondiente al contrato o bien acreditando que cumple los requisitos específicos de solvencia establecidos para el presente contrato, tal como se detalla a continuación:

El grupo y subgrupo de clasificación atendiendo a la CPV del contrato es:

### **SERVICIOS POSTALES**

Grupo: R

Subgrupo: 9 (Servicio de mensajería, correspondencia y distribución)

Categoría: 3





**a) Solvencia económica y financiera**

La justificación de la solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio, conforme al Art. 87 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser de un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido), esto es 631.560,02 euros. Si se trata de empresas de nueva creación, el volumen de negocios vendrá referido al periodo correspondiente a la actividad de la empresa. La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia Técnica**

La justificación de la Solvencia Técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Las cifras señaladas en las letras a) y b) anteriores para la acreditación de la solvencia se entienden para la totalidad de los lotes. En caso de concurrir solo a uno o dos de los tres lotes, dichos criterios serán proporcionales con los presupuestos de los lotes.

	Presupuesto estimado	Volumen de negocio	Relación de servicios	Clasificación
<b>Lote 1</b>	<b>1.230.378,33 €</b>	<b>534.947,10 €</b>	<b>861.264,83</b>	<b>R93</b>
<b>Lote 2</b>	<b>153.780,07 €</b>	<b>66.860,90 €</b>	<b>107.646,05</b>	<b>R91</b>
<b>Lote 3</b>	<b>68.429,64 €</b>	<b>29.752,02 €</b>	<b>47.900,75</b>	<b>R91</b>

**HABILITACIÓN PROFESIONAL**

- Los licitadores deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales dependientes de la Comisión Nacional del Servicio Postal, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de





diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y que disponen de las siguientes autorizaciones administrativas:

- Autorización administrativa general, relativa a Operadores que prestan servicios no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal,
  - Autorización administrativa singular, relativa a Operadores que prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal, (salvo que se trate del operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal).
- Asimismo, deberán acreditar que disponen de un acuerdo con el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal que le permita el acceso a la red postal pública, de conformidad con el artículo 45 de la mencionada Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

### **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS**

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos necesarios, según lo exigido en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta disponibilidad deberá acreditarla el licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación del contrato mediante la oportuna documentación justificativa.

### **8.- REGIMEN DE PAGOS**

Los pagos se realizarán con una periodicidad mensual. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación y acompañadas del correspondiente certificado de conformidad de que los trabajos se han realizado en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El importe de las facturas se calculará en base al precio ofertado por el adjudicatario y a los servicios efectivamente realizados durante el mes de que se trate.

Las remesas de envíos se acompañarán de un albarán de entrega en el que se reflejarán, respecto a cada remesa, los siguientes datos: cliente, unidad de facturación y centro de coste, de conformidad con los datos del Anexo I del PPT.

### **9.- FACTURACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

La empresa contratista remitirá a cada Centro dependiente de la Consejería de Salud, las facturas mensuales de los servicios realizados en el mes anterior de acuerdo con la lista de precios adjudicados, que incluirá el total mensual de envíos (cartas u objetos postales), especificando por cada remesa, el número de envíos, tipos, pesos y el Servicio que los ha realizado y de acuerdo con las indicaciones recogidas en el PCAP





**DATOS QUE DEBEN DE CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

CENTROS CONSEJERÍA DE SALUD CIF: S3011001I	FACTURAS ELECTRÓNICAS. DATOS DIR3 FACE
<b>SECRETARIA GENERAL</b> Ronda de Levante, 11 (30008 MURCIA)	<b>Órgano gestor:</b> A14022346 (C. Salud) <b>Unidad tramitadora:</b> A14022347 (Secretaria General C. Salud) <b>Oficina contable:</b> A14003281(Intervención General)
<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES</b> - Estafeta Ronda de Levante, 11 (30008 MURCIA)	<b>Órgano gestor:</b> A14022346 (C. Salud) <b>Unidad tramitadora:</b> A14013905 (D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES) <b>Oficina contable:</b> A14003281(Intervención General)
<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES</b> - Prevención y Protección de la Salud Ronda de Levante, 11 (30008 MURCIA)	
<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES</b> - Promoción y Educación para la Salud <b>Ronda de Levante, 11 (30008 MURCIA)</b>	
<b>CENTRO DE ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE CARTAGENA</b> - D.G. Salud Pública y Adicciones Plaza San Agustín, 3 (30201 CARTAGENA)	
<b>CENTRO DE ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LORCA</b> - D.G. Salud Pública y Adicciones C/Abad de los Arcos, 1 (30800 LORCA)	
<b>D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO</b> Pinares, 6 (30001 MURCIA)	<b>Órgano gestor:</b> A14022346 (C. Salud) <b>Unidad tramitadora:</b> A14013902 (D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO) <b>Oficina contable:</b> A14003281(Intervención General)
<b>D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO</b> – Subdir. General de Atención al Ciudadano Pinares,6 (30001 Murcia)	
<b>D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO</b> – Sº de Ordenación y Acreditación Sanitaria Pinares, 6 (30001 Murcia)	
<b>D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO</b> – Subdir. General de Farmacia e Investigación Pinares, 6 (30001 Murcia)	

12/09/2018 14:33:48

Firmante: MARTINEZ-MERIA GARCIA, ANTONIO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc67cdf9-aa04-e0a2-666095740761





Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.
- Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Salud.  
Ronda de Levante, 11, - C.P.: 30008 – Murcia.
- Centro de Área de Salud de Cartagena.  
Plaza de San Agustín, 3.- C.P.: 30201 – Cartagena.
- Centro de Área de Salud de Lorca.  
Abad de los Arcos, 1.- C.P.: 30800 – Lorca.

#### **10.- INDICE DE REVISIÓN DE PRECIOS.**

De acuerdo con el artículo 103.2 de la LCSP no procede la revisión de precios.

#### **11.- PLAZO DE GARANTIA.**

No se establece ninguno atendiendo a la naturaleza del contrato.

#### **12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución de contrato las que con carácter general para todos los contratos y en particular para los contratos de servicios que establece la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **13.- COORDINADOR O RESPONSABLE DE LA EMPRESA**

La empresa ha de presentar un coordinador o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con los técnicos designados por la Consejería de Salud para los diferentes centros directivos, detallados en el PPT.

#### **14.- RESPONSABLES DEL CONTRATO**

Por parte de la Consejería de Salud, se propone la designación como responsables del contrato a nivel administrativo, del personal que se relaciona a continuación:

- En la Secretaría General: el Jefe de Sección de Asuntos Generales.
- En la Dirección General de Salud Pública y Adicciones:
  - La Jefa de Sección de Coordinación Administrativa.
  - En el Centro de Área de Salud de Cartagena: el Jefe de Servicio.
  - En el Centro de Área de Salud de Lorca: el Jefe de Servicio
- En la Dirección General de Planificación:
  - La Jefa de Sección de Coordinación Administrativa.

A nivel directivo el Consejero de Salud como órgano competente de contratación.





#### **14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato se modificará únicamente en el supuesto de que se incrementen el número de los servicios postales por necesidades que surjan de manera inesperada en alguno de los servicios. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato, IVA excluido.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 6, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018 se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio del contrato, IVA excluido.

Durante la vigencia del contrato, los contratistas podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir -economía de escala-, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación e inclusión en catálogo.

Los contratistas deberán así mismo dar cuenta, con la debida antelación, de cualquier oferta singularizada o de campaña que proyecten realizar, sea para el sector público o privado, cuando se refieran a los mismos servicios adjudicados.

El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá incluir nuevos servicios del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda en más de un 10 por 100 al del adjudicado.

Igualmente podrá aprobar su supresión del catálogo por supresión de un servicio.

Si con posterioridad al inicio de la vigencia del contrato, por reorganización administrativa de la CARM se produjese la adhesión al contrato de alguna unidad administrativa se podrá incluir en el contrato mediante Orden del órgano de contratación.

El procedimiento para la adopción de esta modificación comprenderá los siguientes trámites: la propuesta del órgano de contratación, la audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles, el informe del Servicio Jurídico y la Resolución del órgano de contratación.

#### **15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible:





- El uso de envases reutilizables para el manipulado y reparto de los envíos postales.
- La utilización de papel reciclado blanqueado mediante procesos libres de cloro para documentar los envíos y recepciones previstas en el contrato.
- Certificación acreditativa de la realización de una actividad formativa, de al menos 10 horas lectivas, dirigido al personal dependiente, sobre aspectos ambientales del servicio, tales como utilización de productos y maquinaria, recogida selectiva de residuos, etc.

Para el supuesto de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 192 de la LCSP.

### **EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR**

(Firmado electrónicamente al margen)

**Fdo.: Antonio Martínez-Mena García**

12/09/2018 14:33:48

Firmante: MARTINEZ-MENA GARCIA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc67cdf9-aa04-eaa2-666095740761

